



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

## COMODATO PRECARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

&

JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ

En Osorno, a **11 JUL. 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde (S) don **CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE**, Administrador Público, ( ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, de la ciudad de Osorno, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte; y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ**, personalidad jurídica D.S. 952-1371, representada por su Presidente, don **GONZALO RUBÉN TOLEDO HERNÁNDEZ**,

Población

Eleuterio Ramírez, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble urbano ubicado en la ciudad, comuna y provincia de Osorno, calle Pedro Aguirre Cerda N° 320, que corresponde al lote N° 23-D de la manzana K del plano de la Población Eleuterio Ramírez, archivado bajo la letra N-26, de una superficie aproximada de 143 m<sup>2</sup>. El título de dominio de la propiedad roja inscrito a fojas N° 365, N° 426 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno del año 2002.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ**, representada legalmente por su Presidente, don **GONZALO RUBÉN TOLEDO HERNÁNDEZ**, la sede ubicada en el terreno singularizado en la cláusula anterior, cuya dirección corresponde a calle Pedro Aguirre Cerda N° 320, Osorno.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante Acuerdo N° 309, el que consta en certificado N° 246 de la misma fecha, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ**, respecto al inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 320, Osorno.

**CUARTO:** El presente contrato de comodato tendrá una duración de 4 años desde la fecha de su firma, renovables previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la Ilustre Municipalidad de Osorno con a lo menos 60 días corridos de anticipación al vencimiento del contrato. Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo N° 2.194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

**QUINTO:** El comodatario sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de objetivos relacionados a fines comunitarios y no para otros fines como comerciales, residenciales, entre otros.

**SIXTO:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de la obligación de los fines señalados en los párrafos precedentes o la de no realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**DÉCIMO:** La personería de don CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE, para comparecer en este acto y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno como Alcalde (S), consta en Reglamento N° 317/2021 de fecha 28 de julio de 2021, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don GONZALO RUBÉN TOLEDO HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO RAMÍREZ, consta en Certificado de directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, folio 500510908034, emitido por el Registro Civil e identificación con fecha 25 de mayo de 2023

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JUNTA DE VECINOS N° 16  
ELEUTERIO RAMIREZ  
FUND. 26 - 07 - 1970  
PERS. JURIDICA N° 52 - 1371  
OSORNO

GONZALO TOLEDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°16 ELEUTERIO  
RAMIREZ

CVU/HVG/KGH  
**DISTRIBUCION:**  
Interesado  
DIDECO  
Asjur  
Alcaldía



1555.244